



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE COSTAS
EJECUTANTE : MARIA GISELA MIRA LADINO
EJECUTADO : RONAL ENRIQUE ACUÑA DIAZ
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2018-00584-00
AUTO : SUSTANCIACION

Neiva, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la petición que antecede, suscrita por el apoderado judicial de la parte ejecutada, este Despacho, **DISPONE:**

Tener en cuenta que el valor por la suma de \$240.842, que se tenía que devolver al señor RONAL ENRIQUE ACUÑA DIAZ, en este asunto, conforme a lo dispuesto en el auto de fecha 16 de diciembre de 2020, sean abonados y aplicados en la liquidación del crédito del proceso ejecutivo de alimentos con radicación No. 2017-00034, en el que existe una obligación a favor de la señora MARIA GISELA MIRA LADINO por la suma de \$ 305.217 y su pago se ordena se entregue al ejecutante.

De lo anterior, por Secretaría déjese las anotaciones respectivas en el expediente con radicación No. 2017-00034.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 28 DE ENERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 27 DE ENERO 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 013

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO